INFORME Nº107-04-AGN-OGAJ

A : Lic. Doris Argomedo Cabezas.

Jefa Institucional (e).

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos.

Director General de la OGAJ-AGN.

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de regularización

administrativa de escritura, presentada por don

ALEJANDRO REYES ARNAIZ.

REFERENCIA: Expediente Nº 107-2004-AGN-OGAJ.

Registro Nº 041518.

FECHA: Lima, abril 20 de 2,004.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D. L. Nº 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



1.)

2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, Decreto Ley N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de COMPRAVENTA PRÉSTAMO HIPOTECARIO, que obra en los registros del Ex - Notario Daniel Céspedes Marin, otorgada por doña **GREGORIA** CRISÓSTOMO PACHAS DE PUMA, don ANGEL FERNANDO PUMA CRISÓSTOMO, don GUILLERMO LUIS PUMA CRISÓSTOMO, doña HILDA VICENTE PUMA CRISÓSTOMO, don ALBERTO ISAÍAS PUMA MURILLO y doña PETRONILA ALICIA PUMA CRISÓSTOMO DE SÁNCHEZ, a favor de don ALEJANDRO REYES ARNAIZ y su esposa doña CARMEN BRAVO LAMBRUSCHINI DE REYES, con intervención del Seguro Social del Perú, con fecha 06 de julio 1976, folio 32725 Vuelta, del Protocolo Nº 1126 y consta de 15 fojas útiles, se nota que FALTA: LAS FIRMAS DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LPC/ncm

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr Lizardo Pasquel Cobos Director Gral, de la Of. de Asesoria Juridica